PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.
BOLETÍN N° 9.384-07

DISPOSICIONES VIGENTES	TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL	MODIFICACIONES ACORDADAS POR LA COMISIÓN	TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN PARTICULAR	TEXTO TENTATIVO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:	PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase en el número 4° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:	ARTÍCULO ÚNICO Sustituirlo por el siguiente: “ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase en el número 4° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos:	PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase en el número 4° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos:	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:
4º.- El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;				4º.- El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia.
	"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales y obtener su rectificación, complementación y cancelación, si estos fueren erróneos o afectaren sus derechos, como asimismo a manifestar su oposición, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley.	“Asimismo, la protección de sus datos personales, el derecho a acceder a ellos y a obtener, en la forma que determine la ley, su rectificación, complementación y cancelación, si éstos fueren erróneos o afectaren sus derechos. **(Unanimidad 4x0. Indicaciones números 3, 4 y 5).**	“Asimismo, la protección de sus datos personales, el derecho a acceder a ellos y a obtener, en la forma que determine la ley, su rectificación, complementación y cancelación, si éstos fueren erróneos o afectaren sus derechos.	**Asimismo, la protección de sus datos personales, el derecho a acceder a ellos y a obtener, en la forma que determine la ley, su rectificación, complementación y cancelación, si éstos fueren erróneos o afectaren sus derechos.**
	Su tratamiento sólo podrá hacerse por ley o con el consentimiento expreso del titular".	El tratamiento, circulación y traspaso de esos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que fije la ley.” **(Unanimidad 4 x 0.**	El tratamiento, circulación y traspaso de esos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que fije la ley;”	**El tratamiento, circulación y traspaso de esos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que fije la ley;**

		Indicaciones números 6 y 7).		